

= ACTA N° 314/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Sr. Secretario General (I), Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.044/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00347. JOSÉ RISSIERI RIVIEZZI ALOY, FICHA 1118. PRESENTA RENUNCIA AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN. 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. José Rissieri RIVIEZZI ALOY, Ficha N° 1118, a partir del 28 de febrero del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.045/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00298. GRUPO DE PADRES DE RUTA 12, KMT. 11,500. SOLICITAN COLABORACIÓN CONSISTENTE EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE SUS HIJOS A CENTROS DE ESTUDIO EN FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta 12 Km. 11.500, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de esta ciudad, durante el

período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Hugo Daniel LUENGO, Remise “EL Coco”. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 1.800, por día -hasta 26 días- al Sr. Freddy Fernando GOYECHE MARTÍNEZ, con C.I. 4.314.451-6, Cuenta del B.R.O.U. Caja de Ahorro N° 014-0341084, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta 12 Km. 11.500, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Hugo Daniel LUENGO, Remise “El Coco”. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a

quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.046/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00267. CR. D.T.C.R. OBSERVA U.T.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a favor de U.T.E. de la relación de pago N° 40738 de fecha 30 de enero de 2017, por la cual se dispone el pago a U.T.E., por un importe de \$ 8.296.650. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a los Organismos del Estado dado los compromisos contraídos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.047/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00290. DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL. INCENDIO OCURRIDO EL DÍA 29 DE ENERO, EN FINCA PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LORENZO FERNÁNDEZ, C.I. 3.950.712-0 - VILLA 25 DE AGOSTO. VISTO: Las presentes actuaciones y de acuerdo a lo expresado por los informes técnicos sociales y al Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APRUEBASE lo actuado por el Departamento de Desarrollo Social, en relación a la contribución efectuada en beneficio del Sr. Juan Carlos LORENZO FERNÁNDEZ. 2)CON conocimiento del citado Departamento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.048/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00176. MUNICIPIO DE

CASUPÁ. SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA ALCALDE LUIS OLIVA CASTRO. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que conforme a lo indicado por la Sra. Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Sección Control Presupuestal, no existe previsión presupuestal para afrontar el gasto originado por la asunción como Alcalde del Municipio de Casupá el Sr. José Luis NÚÑEZ CASSINA, por licencia de su titular Sr. Luis OLIVA. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que la situación generada y el normal funcionamiento de los servicios, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 5.968, de fecha 25 de enero de 2017. =====

RESOLUCIÓN N° 6.049/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00333. SOCIEDAD CRIOLLA “LOS PATRICIOS DEL 25”. SOLICITAN EXONERACIÓN DEL PADRÓN URBANO N° 10.613. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria por el padrón urbano N° 10.613, solicitada por la Sociedad Criolla Patricios del 25 de Florida, y de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica en Expediente N° 2016-86-001-03552. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECE que la Sociedad Criolla Patricios del 25 de Florida, propietaria del padrón urbano N° 10.613, se encuentra exonerado de todo Tributo, al amparo de lo establecido por Decreto 15/2007 de la Junta Departamental de Florida, hasta tanto el bien

inmueble sea propiedad de la Institución. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.050/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00063. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL SUR, PARA TAREAS DE BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS ANÁLOGAS. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que por Resolución N° 5.853/17, se dispuso la renovación del contrato que se mantiene con la Cooperativa Social Sur y que conforme a lo informado por la Oficina de Control Presupuestal el gasto debe afectarse al objeto 278 del programa 108, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que dicho contrato se ha ampliado en mas de un 100%. III)Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a la higiene de la ciudad, teniendo en cuenta los óptimos resultados obtenidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 5.853/17. =====

RESOLUCIÓN N° 6.051/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00038. CABLEVISIÓN. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADOS MAT. OAB 8567. VISTO: La solicitud de exoneración formulada por la Sra. María Blanca BENTANCUR, por Cablevisión Ltda. de Batlle y Ordóñez y Nico Pérez. CONSIDERANDO: I)Que al haber acreditado dicha

Institución, ser propietaria del vehículo matrícula N° OAB 8567. II) Lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y lo establecido por el Art. N° 110 de la Ley N° 18.083. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE por el presente ejercicio del impuesto de patente de rodado al vehículo matrícula N° OAB 8567, propiedad de la firma Cablevisión Ltda., de acuerdo al contenido de los considerandos que anteceden. 2) PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.052/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00251. CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE PADRONES RURALES SITOS EN LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en relación a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria de los padrones rurales Nos. 16900 - 16898 - 16899 - 15072 - 8874 - 11894 - 1548 - 13273 - 1549 - 18009 - 18008 - 18010 - de la 9na. Sección Catastral de Florida, y conforme al informe de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural a los padrones Nos. 16900 - 16898 - 16899 - 15072 - 8874 - 11894 - 1548 - 13273 - 1549 - 18009 - 18008 - 18010, de la 9na. Sección Catastral de Florida, propiedad de la Caja Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios hasta el ejercicio 2016, al amparo del Art. 7 de la ley N° 17.738. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados,

haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien, y que por otra parte en la exoneración no se encuentran incluidas las Tasas, por lo que deberán ser abonadas. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.053/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00152. CARLOS MARTÍNEZ LATORRACA. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE PATENTE DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OED 1057. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes, el Oficio N° 9/17 de la Junta Departamental de Florida, y lo informado por el Departamento de Hacienda y por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR al vehículo matrícula OED 1057, cuyo titular es el Sr. Edil Departamental Carlos MARTÍNEZ LATORRACA, los descuentos de Patente de Rodados correspondientes a los ejercicios solicitados en nota adjunta a actuación N° 1, en los términos establecidos en el artículo 1 del Decreto J.D.F. N° 43/2010. 2)PASE a División Administración Documental para notificación del gestionante. 3)CON conocimiento de los Departamentos de Hacienda y Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.054/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03651. NERYS SILVA, ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR 74 DE CASUPÁ. INFORMA ACERCA DE FUNCIONARIA BELGICA DALILA RODRÍGUEZ, FICHA 2248. VISTO: La Resolución N° 5.581/17, por la cual se dispone el pago a la funcionaria, Sra. Bélgica Dalila RODRÍGUEZ, de la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 1A del Escalafón Administrativo. RESULTANDO: I)Que según informe de Contaduría -Secc. Control Presupuestal- el gasto no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que ante lo precedentemente expuesto y de acuerdo al Art. 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 5.581/17. =====

RESOLUCIÓN N° 6.055/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01686. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA LLAMADO PARA OCUPAR CARGO DE PEÓN PARA LA LOCALIDAD DE GOÑI. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la Sra. Shirley GONZÁLEZ. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a tareas varias en localidad del interior del departamento donde no se cuenta con Oficinas Administrativas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.056/17.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01559. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA SE EFECTÚE LLAMADO INTERNO PARA OCUPAR CARGO DE ENCARGADO DE COMEDOR 70 EN

SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría - Sección Control Presupuestal- la diferencia de sueldo otorgada por Resolución N° 5.671/17, al funcionario Sr. Mario HERNÁNDEZ, entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Administrativo, debe imputarse al Programa 113, objeto 042.34, que no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II)Que en virtud de las tareas asignadas, que son superiores a las que detenta, y por razones de equidad, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, siga como está establecido en Resolución precedente. =====
RESOLUCIÓN N° 6.057/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00349. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. MISIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GANSÚ - REP. POPULAR CHINA, LLEGARÁ EN FEBRERO 2017 A URUGUAY Y FLORIDA, PARA ESTRECHAR SUS RELACIONES HERMANAS. VISTO: Que en los próximos días, más precisamente entre el 16 y el 19 de febrero, estarán arribando a Uruguay integrantes de una misión de la Provincia de Gansú - República Popular China, como continuación de los contactos e intercambios que se vienen generando por parte del gobierno departamental, a los efectos de promover la cooperación y el comercio. CONSIDERANDO: Que entre los objetivos de este acercamiento, se encuentra el de optimizar el relacionamiento y transitar el camino de la cooperación, presentándose el Plan Hortícola en Fray Marcos, energías

alternativas, aspirando a la obtención de equipamiento y tecnología avanzada para su desarrollo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a asignar al Departamento de Desarrollo Sustentable - Sr. Arturo TORRES, una partida económica única y en efectivo equivalente a \$ 110.000, a fin de solventar gastos de alojamiento y otros imprevistos, ante la visita de la delegación proveniente de la República China, estableciéndose que dentro de los 10 días luego de culminada la actividad, se deberá rendir cuenta de los gastos ante el Departamento de Hacienda. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Desarrollo Sustentable para su conocimiento. 4)CUMPLIDA que fuere la liquidación respectiva archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.058/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00896. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA SERVICIO DE TRACTOR CON DESMALEZADORA PARA LOCALIDADES QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato por el servicio de 160 horas mensuales de tractor con desmalezadora. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios contratados para el mantenimiento de espacios públicos en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.059/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00228. DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL. RELEVAMIENTO EN HIPÓDROMO DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que por Resolución N° 5.242/16, de fecha 28 de noviembre de 2016, se dispuso la rescisión del contrato de comodato celebrado oportunamente con la Sociedad Civil “Asociación Jockey Club Florida” -ante su solicitud-, del inmueble en que se ubica el Hipódromo “Irineo Leguisamo”. II)Que en consecuencia se dispuso la recepción del inmueble, labrándose la correspondiente acta e inventario de bienes. III)Que con fecha 27 de enero del año en curso se realizó por la Asistente Social, Sra. Nelly TEJERA, en forma conjunta con el Sr. Luis MACHÍN (Coordinador designado de todas las actividades concernientes del citado centro hípico por Resolución N° 5.323/16), un relevamiento de las viviendas existentes ocupadas y desocupadas, núcleos familiares residentes, boxes ocupados y vacíos del referido lugar. IV)Que se estipuló la necesidad de fijar en primera instancia, el precio a cobrar por el uso de los boxes por sus titulares responsables. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECER el precio mensual a cobrarse por el uso de cada box en el Hipódromo “Irineo Leguisamo” en \$ 500, a partir del mes de marzo del año en curso -reajustable anualmente por I.P.C.-, pagaderos dentro de los primeros 10 días del mes en curso, en las dependencias de la Intendencia del Departamento de Hacienda. 2)DE acuerdo al relevamiento efectuado se establece; A)para la TITULAR - KARINA CASTILLO C.I. - 5.537.960-0 y Sr. Valdemir LEMES, C.I. 6.182 750, el pago de SIETE (7) boxes, BLOCK I - A, B)para el titular CRISTIAN BALTRÓNS, C.I. 5.014.148-4, BLOCK II, III y IV) el pago de diecisiete (17) boxes, C)para el titular Sr. ENRIQUE ESCABINO, el pago de un (1) box, BLOCK IV B, D)para el titular Sr. PEDRO DE ELIAS, el pago de un (1) box,

BLOCK V A, E)para el titular Sr. SINFOROSO BRUM C.I. 4 158 003-5, el pago de (2) boxes, BLOCK V A, F)para el titular Sr. DIEGO MARTÍNEZ, C.I. 3516004-3, el pago de cinco (5) boxes, BLOCK V B, G)para el titular Sr. AGUSTIN PATIÑO, el pago de tres (3) boxes, BLOCK VI A, H)para el titular Sr. RAUL IBARBURU, el pago de cuatro (4) boxes, BLOCK VI A, I)para el titular Sr. RAÚL LAUDICIO, el pago de tres (3) boxes, BLOCK VI B, J)para el titular Sr. MAURICIO MACHADO C.I. 4.898.556-3, el pago de dos (2) boxes, BLOCK VI B, K)para el titular Sr. MATIAS ICHAZO - C.I. 4.899.503-3, el pago de un (1) box, BLOCK VI B, L)para el titular Sr. EDGARDO BIA C.I. 2.886.533-7, el pago de tres (3) boxes, BLOCK VII A, LL)para el titular Sr. FERNANDO CARRATO C.I. 4.273.653-4, el pago de dos (2) boxes, BLOCK VII A, M)para el titular Sr. SERGIO ICHAZZO C.I. 3.260.772-7, el pago de dos (2) boxes. 3)PASE a la Unidad de Administración Documental a efectos de notificar a los gestionantes, con el apoyo del Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo, Sr. Luis MACHÍN. 4)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento, registros y demás efectos al Departamento Hacienda. 5)FECHO, pase a la Unidad de Planificación y Planeamiento, cometiéndose al Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo, Sr. Luis MACHÍN, informar al citado Departamento de Hacienda en forma bimestral, las eventuales modificaciones que puedan originarse en la ocupación de los boxes ocupados, así como realizar las demás evaluaciones que ameriten las situaciones detalladas en el relevamiento social reseñado. =====

RESOLUCIÓN N° 6.060/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00999. LUIS HUMBERTO SILVA. SOLICITUD DE CHAPA DE TURISMO. RESOLUCIÓN. 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte, a otorgar al vehículo matrícula N° OAC 9042, cuyo

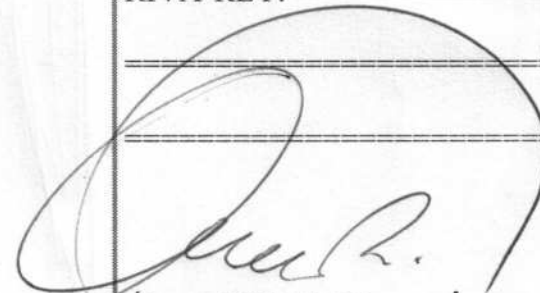
INTENDENCIA
DE FLORIDA

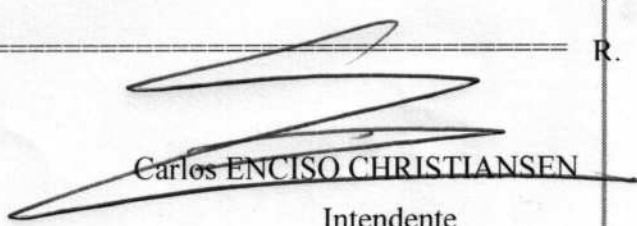


titular es el Sr. Luis Humberto SILVA, matrícula de Turismo, de acuerdo a la documentación acreditada y a los informes de las oficinas de competencia. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte. 3)NOTIFICADO el gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.061/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00196. LA CORUÑA FÚTBOL CLUB. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN PARA LAS 14ª CARNAVALEADAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y que conforme a lo informado por el Departamento de Hacienda en relación a que las actividades detalladas en anexo a actuación N° 1 no figuran gravadas en los registros de tributos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de la 14ª edición de las “Carnavaleadas”, organizadas por el Club La Coruña del Municipio de Fray Marcos, estableciéndose que la Institución deberá tomar las medidas de seguridad que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que pudieran producirse sobre bienes o personas en el transcurso de las actividades. 2))PASE al Departamento de Descentralización para notificación del gestionante. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día trece de febrero de dos mil diecisiete, se firma la presente acta por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General (I), Álvaro RIVA REY. =====


Álvaro RIVA REY
Secretario General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente

R.